



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 02 de setiembre del 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 009-2021, de fecha 02 de setiembre del 2021, del pedido formulado por el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaria Pupuche sobre: "Reconocer y Felicitar al Equipo Técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, encargado de la formulación del PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE LA REGIÓN TUMBES", en virtud de la labor realizada y los resultados obtenidos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, inciso c),



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos”;

Que, a través del Oficio N° 024-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNyGMA-GR, de fecha 20 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente envió a la Directora General de Ordenamiento Territorial Ambiental - MINAM la propuesta del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Tumbes;

Que, con el Informe N° 087-2020-MINAM/VMDERN/DGOTA/DMOTA, del 03 de junio del 2020, la Directora de Metodologías para el Ordenamiento Territorial Ambiental (e) – Johanna Garay Rodríguez, opina en relación al Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Tumbes, alcanzado con el Oficio N° 024-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNyGMA-GR, por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que la propuesta de dicho Plan alcanzado cumple con las consideraciones técnicas para la determinación y características de las unidades de manejo integrado; en el análisis de obstáculos; la definición del cambio deseado; la construcción de la ruta de cambio; definición de indicadores; y en la matriz de planificación, y que se ha cumplido con adjuntar las evidencias de la socialización del PMIZMC con los principales actores;

Que, en acotado informe se precisó que en la fase preparatoria de la propuesta de dicho Plan, no se describen las acciones que se llevaron a cabo para la conformación del Grupo Técnico Regional, respecto a ello se recomendó que en el Numeral 4.1. del PMIZMC, se amplíe la información sobre esta etapa, y se mencionen las coordinares que se tuvieron en el marco del grupo técnico regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019/GOB. REG. TUMBES.CR-CD, de fecha 18 de noviembre del 2019, el Consejo Regional de Tumbes aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de Interés Regional el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en el Departamento de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la conformación del Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC), constituyéndose en una instancia que brindara asesoría, información o asistencia técnica, para la formulación de los planes de las unidades de manejo integrado de la Zona Marino Costera del Departamento de Tumbes.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente estará a cargo de la Secretaria Técnica del Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que, en el plazo no mayor de 30 días hábiles, después de haber entrado en vigencia la presente Ordenanza Regional formule el Reglamento del Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC), el mismo que deberá ser aprobado a través de Decreto Regional.

Dicha Ordenanza Regional fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 22 de julio del 2020;

Que, el Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC), se encuentra integrado por un equipo de representantes de distintas instituciones, tal y como lo precisa la Resolución Gerencial Regional N° 0000265-2020/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 17 de agosto del 2020 y la Resolución Gerencial Regional N° 341-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR, del 27 de agosto del 2021, siendo estas las que se detallan a continuación:

1. Un representante de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes
2. Un representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes
3. Un representante de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional - Sede Central
4. Un representante de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes
5. Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
6. Un representante de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes
7. Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes
8. Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes
9. Un representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
10. Un representante de la Gobernación (Prefectura)
11. Un representante de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS
12. Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes
13. Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
14. Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
15. Un representante del Área de Concertación Privada
16. Un representante del Área de Conservación Ambiental
17. Un representante de la Autoridad Marítima Nacional (Dirección General de Capitanía y Guardacostas – Capitanía de Puerto de Zorritos)
18. Un representante de la Administración Local del Agua – ALA Tumbes.
19. Un representante del Departamento de protección del Medio Ambiente de la PNP.
20. Un representante de la Asociación Langostinera Peruana – ALPE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

21. Un representante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes.
22. Un representante de la Organización de Productores Agrarios de Tumbes.
23. Un representante de las Asociaciones de Pescadores Artesanales de Tumbes.
24. Un representante de las Asociaciones de Ganaderos de Tumbes.
25. Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Consejo Regional Tumbes.
26. Proyecto: Iniciativa Pesqueras Costeras – CFI.
27. Consorcio Manglares Noroeste del Perú.
28. Dirección Regional de Educación.
29. Área de Conservación Privada Bosque Seco Amotape.
30. Área de Conservación Regional Angostura Faical – GRRNGMA-GORE TUMBES.
31. Colegio de Biólogos del Perú.
32. Municipalidad Delegada de Puerto Pizarro.
33. Santuario Nacional Manglares de Tumbes – SERNAMP.
34. Cámara Regional de Turismo – CARETUR Tumbes.
35. Universidad Nacional de Tumbes.



Que, a través del Decreto Regional N° 003-2020/GOB. REG. TUMBES-GR, del 29 de setiembre del 2020, se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo Técnico Regional del Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en el ámbito jurisdiccional de la Región Tumbes (GRT-MIZMC);

Que, con fecha 27 de noviembre del 2020, se reunieron de manera virtual los integrantes del Grupo Técnico del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes, en la cual acordaron declarar instalado el Grupo Técnico del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras (PMIZMC-GORE TUMBES);

Que, con fecha 18 de diciembre del 2020, se reunieron de manera virtual los integrantes del Grupo Técnico del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes, en la cual acordaron refrendar la aprobación del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras (PMIZMC) de Tumbes;

Que, a través del Oficio N° 119-2020/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR, del 23 de diciembre del 2020, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanza a la Directora General de Ordenamiento Territorial Ambiental la documentación administrativa y actos resolutivos, con el fin que estos sean integrados al Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera (PMIZMC);

Que, con el Oficio N° 121-2020/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR, del 23 de diciembre del 2020, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanzó a la Directora General de Ordenamiento Territorial Ambiental el levantamiento de observaciones formuladas con el Informe N° 087-2020-MINAM/VMDERN/DGOTA/DMOTA, del 03 de junio del 2020;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del Informe N° 018-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-SG, del 04 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Recursos Naturales, emite el informe técnico pertinente sobre el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera, recomendando que el Consejo Regional apruebe dicho Plan mediante Ordenanza Regional, con lo cual se permita dar la legalidad y la viabilidad del instrumento de planificación;

Que, mediante el Informe N° 86-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de marzo de 2021; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que es viable la aprobación del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras de la Región Tumbes, la misma que se debe materializar a través de Resolución Ejecutiva Regional y/o Resolución Gerencial General Regional, en merito a los fundamentos que se han expuesto en dicho informe;

Que, de la misma forma, opina que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha propuesto mencionado Plan se apruebe con Ordenanza Regional, debido a su gran importancia y connotación, el cual conlleva a contribuir a mejorar el acceso y los usos de los recursos que contiene la zona marino costeras; dicho requerimiento lo puso a consideración a la alta dirección para su evaluación;

Que, en ese sentido, a través del Oficio N° 158-2021/GOB. REG. TUMBES-GRT-GR, de fecha 27 de abril del 2021 el Gobernador Regional de Tumbes alcanza al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes el Expediente que contiene el sustento respectivo sobre el pedido de aprobación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera y que en cumplimiento al rubro Fase de Aprobación de la Guía Metodológica para la formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera, aprobado con la Resolución Ministerial N° 208-2019-MINAM, este debe ser aprobado con Ordenanza Regional;

Que, con el Oficio N° 057-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 21 de mayo del 2021, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanza al Consejo Regional de Tumbes el Proyecto de Ordenanza Regional para aprobación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Región Tumbes;

Que, en ese orden, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente ha elaborado el Dictamen N° 003-2021/GOB.REG. TUMBES-CR-CRNGMA "APROBAR EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE LA REGIÓN TUMBES", Dictamen formulado atendiendo observaciones a la Ordenanza Regional N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, presentadas en el trámite para su publicación;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante del Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 02 de septiembre del 2021, se aprobó por unanimidad el Dictamen N.º 003-2021/GOB.REG.TUMBES - CR-CRNGMA "APROBAR EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE LA REGIÓN TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dictamen formulado atendiendo observaciones a la Ordenanza Regional N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, presentadas en el trámite para su publicación;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y Felicitar al Equipo Técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, encargado de la formulación del PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE LA REGIÓN TUMBES", en virtud de la labor realizada y a los resultados obtenidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Equipo de Trabajo mencionado en el Artículo precedente, está integrado por las siguientes autoridades y profesionales:

REPRESENTANTES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES:

1. Ing. LUIS BARDALES PÉREZ **Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.**
2. Ing. JUAN GUEVARA ZARATE **Sub Gerente de Recursos Naturales.**
3. Ing. LYNELDA CASTRO LÓPEZ **Profesional Técnico de la GRRNGMA.**

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN DE TUMBES:

4. Ing. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLON – **Director.**
5. Ing. JAIME HERBOZO FERNANDEZ.

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES:

6. Ing. ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO – **Director.**
7. Ing. KERLY EVELING CLAVIJO MARTINEZ.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

REPRESENTANTES DE LA UNIDAD FORMULADORA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES:

8. Econ. FELIX BARRUETO NAPURÍ -. Responsable de la U. F.

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES:

9. Lic. MELISA BARRETO PALOMINO – **Directora.**
10. Lic. ANTONIO MIRANDA SAAVEDRA

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES:

11. Prof. GUILLERMO DARIO MORAN SILVA – **Director.**
12. Prof. FELIX HUGO NOBLECILLA PURIZAGA.
13. Prof. ANTONIO WILSON PUELL MENDOZA.

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES:

14. Ing. BERNAEHT DANIEL HILARIO VILLAYONGA – **Director.**
15. Ing. RONNIER BALCAZAR ZARATE.
16. Ing. PERCY CASTILLO GAONA.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES:

17. Ing. JOSE FERNANDO ALDEA JAIME – **Director.**

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES:

18. MEDICO HAROLD BURGOS HERRERA – **Director.**
19. Ing. KATIA POSADA LIMO.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES:

20. Mtr. CARLOS JIMY SILVA MENA – **Alcalde.**
21. Arq. SELENE MENDOZA GUERRERO.
22. Ing. LUIS SILVA RAMIREZ.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA:

23. Ing. CRISTIAN PALACIOS PALACIOS – **Alcalde.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

24. Econ. YARITZA MONTERO OBLEA.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

- 25. MEDICO JESUS LUNA ORDINOLA – Alcalde.
- 26. Ing. KATHERINE VALLADARES SALDARRIAGA.
- 27. Ing. ALEXANDER PEÑA.

REPRESENTANTE DE LA PREFECTURA DE TUMBES:

28. Sr. ROBERTO CARLOS MORQUENCHO GARAVITO – Prefecto.

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DE PUERTO PIZARRO:

29. Ing. JENY DEL PILAR SOTO VILLAVICENCIO – Alcaldesa.

REPRESENTANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL - MINAM:

- 30. JOHANNA GARAY RODRIGUEZ – Directora.
- 31. ING. OSCAR LAZO CALLE.
- 32. BLGO JOSÉ LUIS REYES PÉREZ.

REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE- TUMBES):

- 33. Mtr. MERVIN LILIA GUEVARA TORRES.- Directora
- 34. ING. KATHERINE YULIANA SAAVEDRA OLIVOS.

REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIO DE SANEAMIENTO -SUNASS:

35. Sr. TULIO EDUARDO SANTOYO BUSTAMANTE.

REPRESENTANTES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA BOSQUE SECO AMOTAPE:

- 36. Sra. TERESA FU DE CHANG.
- 37. Sra. SUSANA CHANG FU.

REPRESENTANTES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL:

- 38. Ing. YHONI CARLOS SOSA CASARIEGO.
- 39. TEC. LUIS GRIPPA BOSQUEANGOSTO.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

REPRESENTANTE DE LA CAPITANÍA DE PUERTO ZORRITOS Y GUARDACOSTAS – MARINA DE GUERRA DEL PERÚ:

40. CAP. DE FRAGATA BORIS CACERES ALVAREZ.

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TUMBES – ANA:

41. Ing. SEGUNDO NICADES PEREZ MARRUFO.
42. Ing. ELVER ZARATE PEÑA.
43. Ing. DEYSI YANET GUERRERO FRIAS.
44. Ing. ANGEL SEGUNDO MERA GARCIA.

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – PNP:

45. CAP. PNP. RAUL ASTETE RINCON.

REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE ACUICULTURA (ANTES ALPE):

46. Ing. TULIO MERINO REGALADO – Gerente

REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TUMBES:

47. Ing. CARLOS GUADALUPE GUERRA GARCIA.

REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ:

48. Blgo PERCY ALEJANDRO MONTERO RODRIGUEZ.
49. Blgo OSWALDO PEREZ CERQUEIRA.

REPRESENTANTE DEL SANTUARIO NACIONAL LOS MANGLARES DE TUMBES- SERNANP:

50. Ing. ROSA LILIANA GARCIA GARCIA.

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO MANGLARES DEL NOROESTE DEL PERÚ:

51. Ing. HENRRY PRECIADO CHUNE - Gerente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

52. LIC. OSWALDO SAAVEDRA CHICHAYAN.

**REPRESENTANTE DE LA CÁMARA REGIONAL DE TURISMO CARETUR –
TUMBES:**

53. Mtr CARLOS FELIPE VIÑAS DE VIVERO.

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES:

54. Dr. CARLOS CANEPA LACOTERA – Rector.

REPRESENTANTES DEL PROYECTO: INICIATIVA PESQUERA COSTERAS:

55. Ing. MIGUEL MALDONADO CACERES – Gerente.

56. Ing. LILIANA REAÑO MENDOZA.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PRODUCTORES DE PLÁTANO:

57. SR. JEINNER FOX.

**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE
TUMBES:**

58. Sr. EDY OLAYA ESCOBAR.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para conocimiento de las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	1068230
EXP.	915402